



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2019-00734-00
Naturaleza del proceso: Declarativo
Decisión: Resuelve solicitud – ordena oficiar

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

1. No tener en cuenta escrito de demanda presentado por la parte actora dado que no se ajusta al ordenamiento procesal.
2. De otro lado, si el predio objeto a usucapir presenta inconsistencia en sus linderos, el mismo, deberá ser aclarado dentro del trámite procesal correspondiente y no a través de perito.
3. Por secretaria ofíciase a SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL "INCODER", UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, INSTITUTO COLOMBIANO AGUSTIN CODAZZI "IGAC", PERSONERÍA DISTRITAL y a la REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA RESPECTIVA, dejando constancia de dicho acto.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDIANA